



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

ID DOC : 7502989

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29560

SANTIAGO, 26 de Febrero de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Charles Pierre Robert Alain VIELLECROZE nacido el 10/05/1991 en Francia, pasaporte ordinario 13DA90303 de nacionalidad FRANCESA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito Charles Pierre Robert Alain VIELLECROZE de nacionalidad FRANCESA, por No registrarse y No cedulaarse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

GERMAN BORRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

ams

N° Int.: 5282519  
[9401-8] 26/02/2015  
correl: 5.323

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes